



**POLÍTICA ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA
COMERCIAL FARLABO ESPAÑA**

1.- Introducción	3
2.- Compromiso con el personal	4
2.1. La normativa nacional y las directrices.....	4
2.2. Acoso.	4
2.3. La igualdad de oportunidades	5
2.4. Condiciones de empleo.....	5
2.5. Transparencia informativa	6
2.6. Clima y satisfacción laboral.....	6
2.7. Seguridad y Salud laboral	7
3.- Compromiso de las personas colaboradoras con la Empresa.	8
3.1. Información confidencial	8
3.2. Conflictos de intereses	9
3.3. Redes sociales	9
3.4. Código de vestimenta y normas de higiene personal.....	9
4.- Compromiso con nuestros clientes y proveedores	10
4.1. Soborno y corrupción.....	10
4.2. Contribuciones políticas.....	10
4.3. Tratamiento de clientes	10
4.4. Proveedores internos.....	11
4.5. Proveedores externos	11
4.6. Competencia	11
4.7. Información.....	12
4.8. Regulatory.....	12

1.- Introducción.

En Farlabo, creemos que la ética y la integridad son fundamentales. Nuestro Código Ético y de Conducta guía nuestras acciones diarias con principios como la integridad, la transparencia, el cumplimiento legal, el respeto y la diversidad, y la responsabilidad social y ambiental.

El capital humano, hombres y/o mujeres, es el principal activo de cualquier organización. Así, nos preocupamos por corresponder a nuestro equipo, apoyándolo en lo necesario para crecer y avanzar en la consecución de sus objetivos personales y profesionales, a través de diferentes principios.

La filosofía de negocios de COMERCIAL FARLABO ESPAÑA (de aquí en adelante, “*la Empresa*”) se ha desarrollado alrededor de un conjunto básico de valores que son esenciales para el desarrollo y éxito de la organización.

Este código es aplicable a todos los colaboradores/as y socios, con ello, se establecen expectativas claras de comportamiento y se fomenta un ambiente inclusivo y respetuoso. Nuestro compromiso con estos valores garantiza la sostenibilidad y la reputación positiva de nuestra empresa.

En resumen, este Código Ético establece los principios y valores fundamentales que guían las decisiones de nuestra empresa. Con ello nos comprometemos a actuar con integridad, transparencia y responsabilidad en todas nuestras acciones para garantizar la confianza y el respeto de nuestros clientes, colaboradores, socios y la sociedad en general.

2.- Compromiso con el personal.

2.1. La normativa nacional y las directrices.

De acuerdo con nuestros/as colaboradores/as, la Empresa actuará en el cumplimiento de los requisitos normativos y reglamentarios nacionales, así como también con las obligaciones de la empresa a las personas colaboradoras conforme a lo dispuesto en la Normativa Legal Laboral y de Seguridad Social, la cual deberá ser aplicada y respetada en todos sus términos.

2.2. Acoso.

El acoso puede ser definido como un comportamiento no deseado que una persona pueda encontrar y calificar como intimidante, molesto, embarazoso, hostigador, humillante y ofensivo.

Para evitar/ prevenir este tipo de situaciones y, en el hipotético supuesto de que se llegasen a producir, poder afrontarlas confiriendo plenas garantías al trabajador/a perjudicado/a, la Empresa ha diseñado un Protocolo de Denuncia de Actuación ante el Acoso Laboral, Sexual, por razón de sexo y discriminatorio, Protocolo el cual se aplica en el seno de la Compañía, en todos y cada uno de los escalafones organizacionales de la misma.

La Empresa cuenta con un Protocolo de Denuncia de Actuación ante el Acoso Laboral, Sexual, por razón de sexo que fue puesto en común y firmado por los miembros del Comité de empresa.

2.3. La igualdad de oportunidades.

La Empresa valora a todos sus colaboradores/as por su contribución a la misma y, por ese motivo, las oportunidades de promoción serán iguales, no encontrándose influidas por consideraciones distintas a su rendimiento, capacidad y aptitudes. Asimismo, también se proporcionará a los colaboradores/as la oportunidad de desarrollar su potencial con el objeto de desarrollar, en la medida en la que sea posible, sus carreras profesionales en la Empresa.

La compañía se compromete a realizar un análisis objetivo de los parámetros establecidos para el respeto de la igualdad de oportunidades en materia de selección de personal, gestión de promociones (planes de carrera, planes de desarrollo, novaciones salariales/funcionales/categoría) y formación del talento interno, fomentando la equidad y justicia en las decisiones relativas a estos ámbitos.

2.4. Condiciones de empleo.

Las Empresas y sus colaboradores/as trabajarán en la creación de relaciones permanentes a largo plazo. Los colaboradores /as recibirán su contraprestación salarial estipulada en su contrato de trabajo y tendrán horarios de trabajo al menos tan favorables como en los términos y condiciones establecidos por la Legislación Laboral Nacional o, en su defecto, tomando como referencia los diferentes acuerdos convencionales dispuestos por la Negociación Colectiva.

La retribución variable será estipulada de manera interna en base a lo pactado anualmente y vinculado a la consecución de unos objetivos relacionados con el adecuado desempeño del departamento, así como en relación con su contribución al modelo de negocio de la compañía. La cuantía del bonus será asignada anual, trimestral, semestral o mensualmente en función del tipo de colectivo al que pertenezca cada uno.

A parte del paquete retributivo también contamos con una serie de beneficios sociales, orientados única y exclusivamente para potenciar la conciliación de la vida personal y

profesional de las personas de Farlabo para asegurar que todas las personas de la compañía cuentan con un correcto balance entre los dos ámbitos.

Por otra parte, Farlabo cuenta con una política de empresa comprometida con facilitar un sistema flexible de conciliación mediante la implementación de medidas como los días de cómputo segmentados por colectivo, flexibilidad horaria de entrada y salida, la política de teletrabajo y/o política de gastos de viajes.

2.5. Transparencia informativa.

La Empresa pretende ser una organización abierta donde la comunicación fluya de manera multidireccional. Nos preocupamos porque nuestros/as colaboradores/as sean los/as primeros/as informados/as de aquellos movimientos relacionados con el funcionamiento habitual de la organización y en su entorno, difundiendo una información veraz y que genere la confianza y credibilidad necesaria para el buen desarrollo de nuestra actividad.

La compañía está comprometida en fomentar la comunicación interna entre la organización y los colaboradores mediante canales internos, permitiendo que la información llegue a todos los miembros de la organización de forma ágil, dinámica y fidedigna.

2.6. Clima y satisfacción laboral.

La Empresa se preocupa por otorgar un alto grado de autonomía e iniciativa a nuestros colaboradores/as para hacer frente a la realidad con espíritu creativo. Facilitamos, por tanto, la participación de los colaboradores/as y la comunicación de sus opiniones a través de mecanismos como encuestas de clima laboral, portal del empleado, email, actividades culturales, ciclos comerciales, etc.

Del mismo modo, contamos con un sistema de reconocimiento al esfuerzo y al trabajo excelente por medio de un sistema de premios anuales llamado “Farlabo Spirit Awards”

donde los managers proponen a sus equipos para ser los merecedores del galardón.

2.7. Seguridad y Salud laboral.

La Empresa establece como prioridad principal la promoción de la salud y seguridad de los colaboradores/as en el trabajo. En particular, la Compañía realiza un constante proceso de revisión acerca de la efectividad de los métodos de operación utilizados para una mejor protección de aquellos colaboradores/as cuya prestación de servicios sea realizada en un ambiente de alto riesgo.

La empresa pone a la disposición de todos sus colaboradores/as útiles de trabajo que cumplan con un sistema de trabajo ergonómico satisfactorio.

A tal efecto, la Empresa cuenta con un Comité de Seguridad y Salud conformado por tres colaboradores/as de la misma, al objeto de velar por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por la Normativa Legal de aplicación.

La Empresa vela con la finalidad de que las condiciones y el ambiente de trabajo sean saludables y agradables, cuidando la distribución de los espacios, la iluminación, la temperatura, la ergonomía y la limpieza, etc. Asimismo, la Empresa se asegura de que todos los colaboradores/as conozcan los procedimientos e indicaciones en materia de seguridad y salud laboral, ofreciéndoles formación acerca de las mismas.

La Empresa también cuenta con un Servicio de Prevención Ajeno que apoya y supervisa el cumplimiento de la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Además de lo expuesto anteriormente, la Compañía ofrece a todos los colaboradores/as un seguro de accidente y de vida con las coberturas establecidas y marcadas por la Norma Legal de aplicación. Por último, la Empresa facilita los Equipos de Protección Individual y la formación necesaria en los puestos que resulta necesario y desarrollamos metas o indicadores de mejora en cuanto a condiciones de trabajo.

3.- Compromiso de las personas colaboradoras con la Empresa.

Los colaboradores/as de la Empresa deberán evitar situaciones que puedan estar sujetas a una falta de ética y moral en el negocio, incluso si estas circunstancias no quebrantan específicamente el Código Ético de Conducta o no se aplican las normativas legales correspondientes.

3.1. Información confidencial.

Los colaboradores/as de la Empresa no deberán hacer uso de la información confidencial obtenida a través de su empleo para su beneficio personal. Igualmente, cabe destacar que la divulgación de información confidencial a terceros durante o después de su empleo no está permitida, salvo que su divulgación haya sido apropiadamente autorizada, resulte necesaria para llevar a cabo un servicio inherentemente relacionado con el negocio de la Empresa y la información haya sido comunicada de forma segura y garantista.

El término “*Información Confidencial*” se trata de información que ha sido específicamente descrita como toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, y en especial aquella información relativa o derivada de los materiales, productos, muestras o procesos, además de información de carácter personal, tanto de otros trabajadores de la empresa como de terceros, así como cualquier otra información relacionada con las operaciones comerciales intercambiada como consecuencia de la prestación de servicios en esta Empresa.

3.2. Conflictos de intereses.

Cada colaborador/a tiene el deber de evitar que los intereses comerciales, directos o indirectos, financieros o de un tercero, así como también de las relaciones que se encuentren en conflicto con los intereses de la Compañía, supongan una deslealtad o incurran en competencia desleal respecto a los intereses y objetivos comerciales, estratégico y empresariales de la Compañía.

Cualquier actividad que pueda presentar, o incluso aparentar, un conflicto de intereses debe ser evitada o terminada, a menos que, tras la comunicación al nivel apropiado de la administración, se determine que la actividad no resulta inadecuada, no pone en peligro la integridad y tampoco resulta perjudicial para la reputación y permanencia de la Empresa.

3.3. Redes sociales.

Los colaboradores/as que participan en las redes sociales en los sitios web o en grupos que muestran alguna asociación con o hacen referencia, de alguna manera, ya sea directa o indirecta, expresa o tácita, a la Empresa, se espera que muestren y reflejen una conducta adecuada, apropiada y ajustada a los valores de la Empresa, debiendo asegurarse de que dicha conducta no genere riesgos legales para la Empresa, tanto desde el prisma de la reputación de la propia Empresa como desde el punto de vista de garantizar que la seguridad de los colaboradores/as, clientes y público en general no se vea comprometida.

3.4. Código de vestimenta y normas de higiene personal.

Los colaboradores/as deberán cumplir con las reglas de vestimenta y apariencia compatibles y acordes con la imagen corporativa proyectada por la Empresa, debiéndose incidir, esencialmente, en tres factores objetivos esenciales: **(i)** extremar, en todo momento, el cuidado e higiene personal; **(ii)** guardar la limpieza y pulcritud del uniforme laboral facilitado por la Empresa en el caso de aquellos puestos de trabajo de cara al público cuyo uso haya sido específicamente concretado y comunicado previamente por la Empresa; y **(iii)** en el caso

de aquellos colaboradores/as que no tuviesen uniforme laboral asignado de manera predeterminada (como, por ejemplo, el caso del colectivo oficinas) deberán mantener una imagen y vestimenta adecuada y ajustada al entorno corporativo del sector.

4.- Compromiso con nuestros clientes y proveedores.

La Empresa está comprometida con altos estándares éticos en nuestras relaciones comerciales a fin de asegurar la integridad de nuestros colaboradores/as en relación con nuestros clientes y homólogos.

4.1. Soborno y corrupción.

Nuestra Empresa se encuentra decididamente en contra del soborno y la corrupción, en cualquier forma o escenario en el que se pueda originar y realizar.

En consecuencia, los colaboradores/as de la Compañía no deberán aceptar regalos, dinero o invitaciones de parte de terceros, ya sean organizaciones o individuos, cuando esta circunstancia pueda ser considerada razonablemente como influencia en las relaciones comerciales.

Asimismo, todos aquellos productos relativos a las marcas objeto de distribución/comercialización por parte de la Empresa que, de buena fe y con carácter altruista, puedan ser entregados a colaboradores/as no podrán, bajo ningún concepto, ser objeto de intercambio transaccional económico a través de la venta a terceros (persona física o persona jurídica) por ningún medio, aplicación o soporte (físico, electrónico, telemático y/o digital).

4.2. Contribuciones políticas.

La Empresa no realiza contribuciones a partidos políticos, candidatos políticos u organizaciones que puedan considerarse activas políticamente, y todo ello al objeto de preservar y garantizar la completa independencia de la Empresa y bajo cualquier ámbito.

4.3. Tratamiento de clientes.

La confianza mutua y confidencial entre la Empresa y nuestros clientes deviene absolutamente vital y, por esa razón, todos/as los/as colaboradores/as de la Empresa deberá llevar a cabo un servicio de excelencia y relación calidad – precio óptimo, demostrando un conocimiento adecuado respecto de las expectativas de nuestros clientes, así como una eficaz anticipación a sus necesidades cambiantes.

4.4. Proveedores internos.

La totalidad de transacciones de negocios con los proveedores de la Empresa para el suministro de bienes o servicios debe basarse en principios de negocios adecuados y equilibrados, debiendo ser aplicados a precios y otras condiciones contractuales y debiendo ser tan defendibles como los arreglos a los que las partes independientes podrían llegar a acordar.

4.5. Proveedores externos.

Todos los proveedores tienen derecho a un trato justo y todos los posibles proveedores deben tener una oportunidad razonable de ganar negocios de la Empresa. Nuestra política es pagar a los proveedores en el momento y de acuerdo con las condiciones acordadas en cada uno de los contratos de prestación de servicios concertados, habiendo establecido previamente altos estándares para nuestros proveedores dentro del contexto de nuestra política de ética propia.

4.6. Competencia.

La Empresa competirá siempre al más alto nivel profesional y diligencial, pero de manera justa y ética. Cualquier tipo de contacto que puedan tener nuestros colaboradores/as con algún competidor se llevará a cabo de tal manera que se evite el intercambio de información confidencial, no tratando, en ningún momento, de adquirir indebidamente secretos comerciales de los competidores o de cualquier otra información confidencial.

En este sentido, los colaboradores/as no deben dar a conocer, discutir o compartir con sus competidores (aunque sea indirectamente) las estrategias de precios o emprender cualquier mecanismo o práctica que sea incompatible con las leyes aplicables a la empresa en cuestión.

4.7. Información.

La Empresa proporciona información clara, comprensible, veraz, completa y detallada sobre los siguientes aspectos, entre otros:

- Características de los productos y servicios ofrecidos.
- Riesgos para la salud, seguridad y medioambiente.
- Uso adecuado de los bienes y servicios ofrecidos.
- Derechos y deberes.
- Otras condiciones legalmente requeridas.

4.8. Regulatory.

Estamos completamente comprometidos con garantizar el cumplimiento de todos los estándares de calidad de los productos cosméticos y de perfumería que distribuimos a nuestros clientes.

Seguimos estrictos protocolos para asegurar que cada producto sea seguro, eficaz y de la mejor calidad posible. Este compromiso con la excelencia y la seguridad nos permite ofrecer productos en los que nuestros clientes pueden confiar plenamente.

El Código Ético y de Conducta de Farlabo es más que un conjunto de reglas y valores; es una declaración de nuestro compromiso con la excelencia, la responsabilidad y el respeto. Al adherirnos a estos principios, no solo protegemos la reputación y la sostenibilidad de nuestra empresa, sino que también contribuimos a un entorno empresarial más ético y justo.

Estamos convencidos de que el éxito a largo plazo de Farlabo depende de nuestra capacidad para mantener estos altos estándares de conducta y actuar con integridad en todas nuestras interacciones. Invitamos a todos los miembros de nuestra organización a unirse a nosotros en este compromiso y a vivir estos valores en su trabajo diario.

Fdo.: la Dirección de la Empresa.


Comercial Farlabo Español, S.L.
Isla de Java, 44 - 37004 Madrid

D. Iván Abeniagar Arias